



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

2016 – Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional

SALTA, 26 AGO 2016

Expte. N° 17.022/16

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 120 por la Lic. Mirella Beatriz PERALTA, Secretaría de Bienestar Universitario; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita se exceptúe del pago del arancel de un (1) peso correspondiente al ticket de un (1) almuerzo diario del Comedor Universitario al Sr. Guillermo Francisco GONZÁLEZ VARGAS, D.N.I. N° 35.048.416, alumno de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, según el Informe elaborado por la Dirección del Servicio Social.

QUE mediante Resolución CS N° 209/13 se autoriza a Rectorado a resolver estos casos de excepción con informe previo de la mencionada Secretaría, y encomienda a la misma la realización de un seguimiento e informe (cada seis meses) de la situación de los estudiantes beneficiados con las excepciones de pago de aranceles.

Por ello y en uso de las atribuciones que les son propias,

**EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Exceptuar al Sr. Guillermo Francisco GONZÁLEZ VARGAS, D.N.I. N° 35.048.416, alumno de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de esta Universidad, del pago del arancel de un (1) peso correspondiente al ticket de un (1) almuerzo diario del Comedor Universitario, con efecto al 29 de junio de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016.

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la partida 15-16 correspondiente al presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese al interesado. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO a sus efectos y archívese.




Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


Ing. Edgardo Ling Sham
Vicerrector
Universidad Nacional de Salta


Lic. Mirella Beatriz Peralta
Secretaria de Bienestar Universitario
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1007-16